

///.-

Fortalecimiento de la Dirección General de Nivel Primario, dependiente de éste Organismo de Estado, por el Ciclo Lectivo 2.018, conforme los términos del Artículo 8.1.e. de la Ley N° 9911, por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N° 982

M.E.C. y T.
E. M.M.
C.
A.



Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA ROJA